

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Declarar de interés regional la ley que recomienda la implementación y armonización de las políticas públicas sobre Economía Social y Solidaria como herramienta para el fomento a sus actividades productivas.

VISTO

Que desde el año 2018 el Parlamento del MERCOSUR está desarrollando una propuesta de anteproyecto de norma que representa el reconocimiento de la necesidad de contar con marcos normativos y políticas públicas que permitan a la Economía Social aprovechar su potencial y a través de ello colaborar con la promoción del trabajo decente y de la justicia social.

Que es un compromiso de todos los estados parte poner en marcha mecanismos legislativos que promuevan la Economía Social y Solidaria como una herramienta fundamental para lograr el trabajo decente con justicia social.

CONSIDERANDO

Que el anteproyecto de norma anteriormente mencionado constituye una herramienta fundamental para establecer marcos comunes en torno a las políticas públicas relacionadas a la Economía Social y Solidaria, recogiendo las perspectivas que sobre el tema se tiene en los diferentes países que forman parte del bloque regional.

Que es un instrumento que busca contribuir a la armonización de las políticas de Economía Social y Solidaria de forma democrática, participativa y con igualdad de derechos, reconociendo la contribución de la Economía Social y Solidaria para la generación de trabajo decente y para la justicia social.

Que el mismo aborda las políticas públicas de Economía Social y Solidaria con base a las buenas prácticas desarrolladas en la región, entendiendo que la eliminación de la desigualdad en las actividades laborales y productivas constituye un elemento fundamental para el combate a la pobreza en los países del MERCOSUR.

Que la Economía Social y Solidaria es una importante herramienta para el desarrollo sustentable del MERCOSUR en el contexto de los desafíos del futuro del trabajo.

Que la Economía Social y Solidaria engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos.

Que las entidades de la Economía Social y Solidaria aspiran a la viabilidad y la sostenibilidad a largo plazo y a la transición de la economía informal a la economía formal, y operan en todos los sectores de la economía y ponen en práctica un conjunto de valores



que son intrínsecos a su funcionamiento y acordes con el cuidado de las personas y el planeta, la igualdad y la equidad, la interdependencia, la autogobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas, y el logro del trabajo decente y de medios de vida dignos.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA:

Artículo 1º: De interés regional la ley de Economía Social y Solidaria aprobada por la comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social cual se adjunta a la presente Declaración.

Artículo 2º: Los Parlamentarios miembros, conforme a sus normas y procedimientos internos promoverán en los Estados Miembros, la difusión y promoción de la Economía Social y Solidaria, así como también la aprobación y ejecución del anteproyecto de norma anteriormente mencionado

Artículo 3º: de forma

Parlamentario Cristian Bello